

C.E. N° 183568

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 JUL. 2010

**VISTO:** el Viaje Oficial que el señor Presidente de la República, D. José Mujica, realizará a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, a fin de mantener un encuentro con su par brasileiro, el señor Presidente D. Luiz Inacio Lula Da Silva, el día 30 de julio de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) la necesidad que una Mision de Avanzada ultime previamente los detalles concernientes al referido desplazamiento;-----

II) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, D. José Mujica, al señor funcionario de la Dirección Regional America, Director Adjunto Ministro Dr. Carlos Gitto;-----

III) que se entiende pertinente integrar a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, D. José Mujica, al Director Adjunto de la Direccion Regional America Ministro Dr. Carlos Gitto quien, tiene a su cargo el seguimiento de la relación de los asuntos de frontera Uruguay-Brasil y coordina las negociaciones de los proyectos de Acuerdos sobre Transporte Fluvial y lacustre en la Hidrovía Uruguay-Brasil, el Acuerdo sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa, entre otros instrumentos que serán firmados;-----

IV) que el señor Director Adjunto de la Regional America, Ministro Dr. Carlos Gitto deberá pernoctar en la ciudad de Santa Ana do Livramento los días 28 y 29 de julio de 2010;--

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, es de U\$144 (dólares americanos ciento cuarenta y cuatro);-----

VI) que el traslado del funcionario de la Dirección Regional America, Director Adjunto Ministro Dr. Carlos Gitto, a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, se efectuará vía terrestre, no ocasionando en este caso ninguna erogación por concepto de pasajes;-----

VII) a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N°. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N°. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1°- Designase en Misión Oficial de Avanzada e integrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, D. José Mujica, a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, entre los días 28, 29 y 30 de julio de 2010, al señor funcionario de la Dirección Regional América, Director Adjunto Ministro Dr. Carlos Gitto.-----

2°- El viático diario correspondiente al Ministro Dr. Carlos Gitto, por dos (2) días, 28, 29 y 30 de julio de 2010, en la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 144 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cuatro) se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

C.E. N° 183568

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 JUL. 2010

**VISTO:** el Viaje Oficial que el señor Presidente de la República, D. José Mujica, realizará a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, a fin de mantener un encuentro con su par brasilero, el señor Presidente D. Luiz Inacio Lula Da Silva, el día 30 de julio de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) la necesidad que una Mision de Avanzada ultime previamente los detalles concernientes al referido desplazamiento;-----

II) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, D. José Mujica, al señor funcionario de la Dirección Regional America, Director Adjunto Ministro Dr. Carlos Gitto;-----

III) que se entiende pertinente integrar a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, D. José Mujica, al Director Adjunto de la Direccion Regional America Ministro Dr. Carlos Gitto quien, tiene a su cargo el seguimiento de la relación de los asuntos de frontera Uruguay-Brasil y coordina las negociaciones de los proyectos de Acuerdos sobre Transporte Fluvial y lacustre en la Hidrovía Uruguay-Brasil, el Acuerdo sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa, entre otros instrumentos que serán firmados;-----

IV) que el señor Director Adjunto de la Regional America, Ministro Dr. Carlos Gitto deberá pernoctar en la ciudad de Santa Ana do Livramento los días 28 y 29 de julio de 2010;--

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, es de U\$144 (dólares americanos ciento cuarenta y cuatro);-----

VI) que el traslado del funcionario de la Dirección Regional America, Director Adjunto Ministro Dr. Carlos Gitto, a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, se efectuará vía terrestre, no ocasionando en este caso ninguna erogación por concepto de pasajes;-----

VII) a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

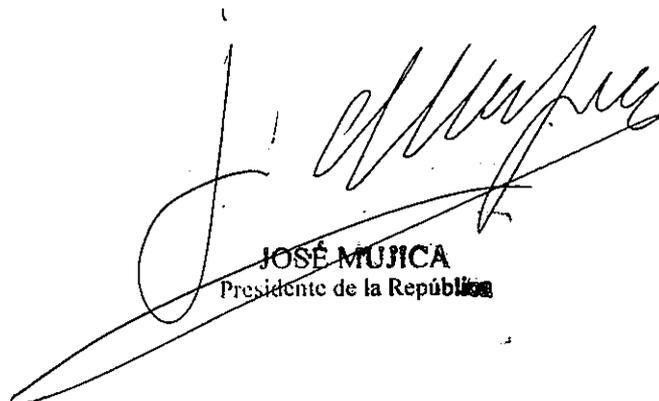
1°- Designase en Misión Oficial de Avanzada e integrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, D. José Mujica, a la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, entre los días 28, 29 y 30 de julio de 2010, al señor funcionario de la Dirección Regional América, Director Adjunto Ministro Dr. Carlos Gitto.-----

2°- El viático diario correspondiente al Ministro Dr. Carlos Gitto, por dos (2) días, 28, 29 y 30 de julio de 2010, en la ciudad de Santa Ana do Livramento, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 144 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cuatro) se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República